

Sentencia del Tribunal General de 20 de septiembre de 2019 — BASF Grenzach/ECHA(Asunto T-125/17) ⁽¹⁾

[«REACH — Evaluación de sustancias — Triclosán — Decisión de la ECHA por la que se pide información adicional — Artículo 51, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 — Recurso interpuesto ante la Sala de Recurso — Misión de la Sala de Recurso — Procedimiento contradictorio — Alcance del control — Intensidad del control — Competencias de la Sala de Recurso — Artículo 93, apartado 3, del Reglamento n.º 1907/2006 — Artículo 47, apartado 1, primera frase, del Reglamento n.º 1907/2006 — Información pertinente — Proporcionalidad — Artículo 25 del Reglamento n.º 1907/2006 — Anexo XIII del Reglamento n.º 1907/2006 — Datos obtenidos en condiciones pertinentes — Persistencia — Neurotoxicidad — Reprotoxicidad — Artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 771/2008 — Retraso en la presentación de un dictamen científico»]

(2019/C 406/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: BASF Grenzach GmbH (Grenzach-Wyhlen, Alemania) (representantes: inicialmente K. Nordlander y M. Abenhaïm, abogados, posteriormente K. Nordlander y K. Le Croy, Solicitor)

Demandada: Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (representantes: inicialmente M. Heikkilä, W. Broere y T. Röcke, posteriormente M. Heikkilä, W. Broere y C. Jacquet, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Reino de Dinamarca (representantes: inicialmente C. Thorning y M. Wolff, posteriormente M. Wolff, J. Nymann-Lindegren y P. Ngo, agentes), República Federal de Alemania (representantes: inicialmente T. Henze y D. Klebs, posteriormente D. Klebs, agentes), Reino de los Países Bajos (representantes: M. Bulterman y C. Schillemans, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial de la resolución A-018-2014 de la Sala de Recurso de la ECHA, de 19 de diciembre de 2016, en la medida en que se desestima parcialmente el recurso de la demandante contra la Decisión de la ECHA de 19 de septiembre de 2014 mediante la que se exige información adicional sobre la sustancia triclosán (CAS 3380-34-5) y se fija como fecha límite para presentar tal información el 26 de diciembre de 2018.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *BASF Grenzach GmbH cargará con sus propias costas y con las de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), incluidas aquellas en que se haya incurrido en el marco del procedimiento sobre medidas provisionales.*
- 3) *El Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania y el Reino de los Países Bajos cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 112 de 10.4.2017.